



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/006/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL, CANDIDATURA COMUN CON  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO POR  
EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Colón, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintitrés fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/006/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CANDIDATURA COMUN CON PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO.

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:** PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Colón, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO. 1.** El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento, que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Acción Nacional debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Colón,<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Joel Rojas Soriano representación propietaria ante el consejo General del Instituto,<sup>3</sup> recibido el seis de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000055 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Colón, de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,<sup>4</sup> al cual adjuntan diversa documentación; **2.** El escrito signado por Diego Bernardo Ríos Hoyo representación propietaria del partido Acción Nacional ante este Consejo Municipal, recibido el siete de abril del año en curso, bajo el folio 0000080 de la Oficialía de Partes del Consejo, mediante el cual adjunta Formularios de Aceptación de Registros de candidaturas para quien conforma planilla de ayuntamiento, postulada por el partido Acción Nacional, así como informe de capacidad económica de quien encabeza la planilla. **3.** El escrito signado por Bernardo Ríos Hoyo representante propietario del

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

<sup>2</sup> En adelante "Consejo".

<sup>3</sup> En adelante "personas solicitantes".

<sup>4</sup> En adelante "solicitud".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

partido Acción Nacional, María Fernanda Guadalupe Ramírez Sánchez representante propietaria del partido Revolucionario Institucional, Ma. Lilia Valencia Trejo representación propietaria del partido de la Revolución Democrática debidamente acreditados ante este consejo, recibido el siete de abril del año en curso bajo el folio 0000081, mediante el cual ratifican la candidatura común para cargos de mayoría relativa, por lo que solicitan que se tenga por ratificada la intención de participar en candidatura común . 4. De la circular No.052/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del instituto, mediante el cual en cumplimiento al oficio SE/1015/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como el punto de Acuerdo noveno del proveído dictado el tres de abril del año en curso en el expediente IEEQ/AG/025/2024-P, remite, el proveído, la carta de intención, y anuencias de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolución Institucional y Revolución Democrática de postular candidaturas comunes en la elección de diversos ayuntamientos, así como para diputaciones locales para el proceso electoral 2023-2024, recibida mediante el correo electrónico st.colon@ieeq.mx.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>5</sup> 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>6</sup> 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>7</sup> 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>8</sup> 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>9</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido los escritos de cuenta, así como sus anexos consistentes en:

Presidencia Municipal

<sup>5</sup> En adelante "Constitución General".  
<sup>6</sup> En adelante "Constitución Estatal".  
<sup>7</sup> En adelante "Ley Electoral".  
<sup>8</sup> En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".  
<sup>9</sup> En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FOTOGRAFIA ENTREGADA EN FISICO Y DIGITAL
2	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MANUEL MONTES HERNANDEZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
3	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MANUEL MONTES HERNANDEZ CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MANUEL MONTES HERNANDEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL MONTES HERNANDEZ
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA E INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUELA MONTES HERNANDEZ
7	Anexo 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 1.- MANIFESTACION ESCRITA BAJO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL MONTES HERNANDEZ
8	Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO POR EL QUE SE DETERMINA LAS CANDIDATURAS QUE SE POSTULA EN ELECCION CONSECUTIVA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL LICENCIADO DIEGO BERNARDO RIOS HOYO
9	Documento que acredite la licencia o renuncia al cargo	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	LICENCIA DE SEPARACION TEMPORAL DEL CARGO DEL C. MANUEL MONTES HERNANDEZ CON FIRMA AUTOGRAFA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLON
10	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE Y FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

			solo lado		VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL MONTES HERNANDEZ
<b>Sindicatura 1 Propietario</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ
5	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIO CON FIRMA AUTOGRADA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ
7	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ
<b>Sindicatura 1 Suplente</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DEMARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ
5	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIO CON FIRMA AUTOGRADA DE MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ

**Sindicatura 2 Propietario**

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE _ MANUEL AGUILLON IBARRA EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MANUEL AGUILLON IBARRA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA MANUEL AGUILLON IBARRA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL AGUILLON IBARRA



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL AGUILLON IBARRA
6	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL AGUILLON IBARRA
7	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MANUEL AGUILLON IBARRA
<b>Sindicatura 2 Suplente</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE RUBEN GUTIERREZ VIZCAYA EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE RUBEN GUTIERREZ VIZCAYA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCAACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA RUBEN GUTIERREZ VIZCAYA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE RUBEN GUTIERREZ VIZCAYA
5	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE RUBEN GUTIERREZ VIZCAYA
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA ELECTRONICA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MABE DE LA TORRE OLVERA EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MABE DE LA TORRE OLVERA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MABE DE LA TORRE OLVERA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MABE DE LA TORRE OLVERA
5	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE MABE DE LA TORRE OLVERA
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MABE DE LA TORRE OLVERA
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE ROSA LUNA MIRANDA, EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE ROSA LUNA MIRANDA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE ROSA LUNA MIRANDA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE ROSA LUNA MIRANDA
5	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE ROSA LUNA MIRANDA
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE DANIEL LOPEZ CASTILLO, EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE DANIEL LOPEZ CASTILLO CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCAACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DANIEL LOPEZ CASTILLO, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE DANIEL LOPEZ CASTILLO
5	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE DANIEL LOPEZ CASTILLO
6	Anexo 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 1 MANIFESTACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DANIEL LOPEZ CASTILLO
7	Documento que acredite la licencia o renuncia al cargo	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	LICENCIA DE SEPARACION DEL CARGO DE DANIEL LOPEZ CASTILLO CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLON



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE DANIEL LOPEZ CASTILLO
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE EDBAR SAMUEL RESENDIZ SOTO EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE EDBAR SAMUEL RESENDIZ SOTO CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA EDBAR SAMUEL RESENDIZ SOTO, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE EDBAR SAMUEL RESENDIZ SOTO
5	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA Y MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE EDBAR SAMUEL RESENDIZ SOTO
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE YENI PANIAGUA ZAVALA, EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE YENI PANIAGUA ZAVALA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA YENI PANIAGUA ZAVALA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE YENI PANIAGUA ZAVALA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE YENI PANIAGUA ZAVALA
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE YENI PANIAGUA ZAVALA
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE REGISTRO DE SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE YENI PANIAGUA ZAVALA
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE YENI PANIAGUA ZAVALA
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARITZA FEREGRINO PUEBLA, EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MARITZA FEREGRINO PUEBLA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA MARITZA FEREGRINO PUEBLA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARITZA FERERGRINO PUEBLA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARITZA FERERGRINO PUEBLA
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARITZA FERERGRINO PUEBLA
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario</b>					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE CECILIA AGUAS IBARRA EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE CECILIA AGUAS IBARRA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA CECILIA AGUAS IBARRA , EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE CECILIA AGUAS IBARRA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE CECILIA AGUAS IBARRA
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE CECILIA AGUAS IBARRA
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente</b>					



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 EN LA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ , EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMCL/RCA/006/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO. Integración.** La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Presidencia Municipal</b>		
MANUEL MONTES HERNANDEZ Hombre		
<b>Sindicatura</b>		
<b>Propietario</b>		<b>Suplente</b>
SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ Mujer - Adulto Joven	1	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ Mujer - Adulto Joven
MANUEL AGUILLON IBARRA Hombre	2	RUBEN GUTIERREZ VIZCAYA Hombre
<b>Regiduría de Mayoría Relativa</b>		
<b>Propietario</b>		<b>Suplente</b>
MABEL DE LA TORRE OLVERA Mujer	1	ROSA LUNA MIRANDA Mujer
DANIEL LOPEZ CASTILLO Hombre	2	EDBAR SAMUEL RESENDIZ SOTO Hombre
YENI PANIAGUA ZAVALA Mujer	3	MARITZA FEREGRINO PUEBLA Mujer
CECILIA AGUAS IBARRA Mujer	4	CRISEIDA VILLANUEVA JEREZ Mujer

**CUARTO. Análisis preliminar de los requisitos.**

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12	ANEXO 13	ANEXO 14
Presidencia municipal	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A								
Sindicatura 1 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	SI



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Sindicatura 1 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
Sindicatura 2 propietaria	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Sindicatura 2 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A						
Regiduría MR 1 propietaria	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Regiduría MR 1 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A						
Regiduría MR 2 propietaria	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	N/A						
Regiduría MR 2 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A						
Regiduría MR 3 propietaria	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A						
Regiduría MR 3 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A						
Regiduría MR 4 propietaria	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Regiduría MR 4 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A						

**ANEXO 1:** Solicitud de registro.

**ANEXO 2:** Fotografía tamaño pasaporte a color.

**ANEXO 3:** Copia certificada del acta de nacimiento.

**ANEXO 4:** Copia certificada de credencial para votar.

**ANEXO 5:** Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

**ANEXO 6:** Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

**ANEXO 7:** 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

**ANEXO 8:** Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

**ANEXO 9:** Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

**ANEXO 10:** Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

**ANEXO 11:** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva.

**ANEXO 12:** Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.

**ANEXO 13:** Documento que acredite licencia o renuncia al cargo.

**ANEXO 14:** Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

*2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.*

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

**A) DE LA SOLICITUD.**



**I. Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el seis de abril, como se advierte del escrito con folio 0000055.

**II. De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Colón, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

**III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, en términos del estatuto del partido Acción Nacional.

**B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**



- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

**VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

**Por disposición constitucional:**

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**Por disposición legal:**

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
  - II. Por delitos contra la libertad e independencia sexuales.
  - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

**Por disposición de los Lineamientos de paridad.**

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**<sup>10</sup> Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

### C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE ELECCIÓN CONSECUTIVA.

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad.** Conforme a los artículos 16 de la Ley Electoral, 13, 15, 17, 19 y Anexo 1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024,<sup>11</sup> 14 de los Lineamientos de paridad, las personas titulares de las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que se postulan deben presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, en términos del artículo 171, fracción IV de la Ley Electoral, cumple con las disposiciones previstas en materia de elección consecutiva en términos de la Ley Electoral, y, el número de ocasiones que ha ocupado el cargo por el que se pretende postular en elección consecutiva, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad debidamente suscrito.

<sup>10</sup> En adelante "SNR"

<sup>11</sup> En adelante "Lineamientos de elección consecutiva"



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- II. Determinación de las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.** En relación con el artículo 20 y Anexo 2 de los Lineamientos de elección consecutiva, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes y candidaturas independientes que postulen candidaturas, deben presentar en el Consejo que corresponda, un escrito en el que se especifique el nombre de quienes contendrán en elección consecutiva, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que las personas solicitantes presentan escrito debidamente suscrito, en el que manifiestan que las personas postuladas al cargo de Presidente Municipal y Regido, contendrán en elección consecutiva.
- III. Licencia o renuncia al cargo de presidencia municipal.** De los artículos 8 fracción V de la Constitución Estatal y 14 fracción V de la Ley Electoral, 14 y 16 párrafo tercero de los Lineamientos de elección consecutiva, se advierte que las presidentas y presidentes municipales que sean postuladas deberán separarse del encargo a más tardar el tres de marzo; por lo que, **cumple con dicho requisito** toda vez que la persona solicitante al cargo de presidencia municipal descrito en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta licencia emitida por el Ayuntamiento el veintisiete, del mes de febrero.

#### **D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.**

- I. Carta de intención.** En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que de la circular 052/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría ejecutiva, así como del Punto de Acuerdo Noveno del proveído dictado el tres del abril del año en curso en el expediente IEEQ/AG/025/2024-P, remite a este consejo el proveído, la carta de intención y anuencias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular candidaturas comunes en la elección de diversos ayuntamientos en el Proceso Electoral 2023-2024.
- II. Anuencias.** De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que de la circular 052/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría ejecutiva, así como del Punto de Acuerdo Noveno del proveído dictado el tres del abril del año en curso en el expediente IEEQ7ag7025/2024-P, remite a este consejo el proveído, la carta de intención y anuencias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular candidaturas comunes en la elección de diversos ayuntamientos en el Proceso ELECTORAL 2023-2024.

#### E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. **Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura uno propietaria y suplente, se autoadscriben como pertenecientes al grupo Adulto Joven, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.
- II. **Personas jóvenes adultas.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura uno suplente y propietaria, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.<sup>12</sup> A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

#### F) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

<sup>12</sup> En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. **Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como dos fórmulas homogéneas compuestas por hombres.
- III. **Alternancia de las planillas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.  
  
En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.
- IV. **Paridad vertical.** La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las candidaturas siete que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

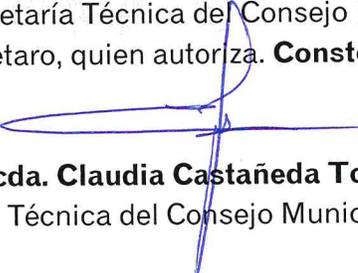
La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

**QUINTO. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

**SEXTO. Diligencias para mejor proveer.** En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II, 52 y 56, fracciones II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

  
**Lcda. Claudia Castañeda Toledo.**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Colón, Querétaro, el nueve de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMCL/RCA/006/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lcda. Claudia Castañeda Toledo.**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón